CONTRATO 216 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	**216 DE 2024**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.**
NIT	**900.732.734-3**
REPRESENTACIÓN LEGAL	***HADER OBED CASTAÑO GONZALEZ*** ***Cédula De Ciudadanía Nro. 1.018.446.133***
OBJETO	**SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEDES DESCENTRALIZADAS E INSPECCIONES Y CORREGIDURIA ADSCRIPTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA-BOYACA. VIGENCIA 2024**
VALOR TOTAL CONTRATO	**TRECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS ($ 390.000.000,00) M/CTE.**
PLAZO	**DOCE (12) MESES**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
SUPERVISION	**SECRETARIA GENERAL AREA DE SISTEMAS**
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una **PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.254.426 DE PUERTO BOYACA, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO DESARROLLO MUNICIPAL**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 008 del 01 de Enero de 2024,** posesionado con el acta 002 de la misma fecha, a su vez facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.** con Nit 900.732.734-3**,** cuyo representante legal es el señor **HADER OBED CASTAÑO GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 1.018.446.133**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: • Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución administrativa número 0117 **del 01 de Marzo de 2024,** "*Por Medio De La Cual Se Ordena La Apertura Del Proceso de Selección SASI No. 002 DE 2024*", y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. • La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 05 de marzo de 2024, hasta las 18:00, presentándose como oferente único: **NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.** con Nit 900.732.734-3. • Que el comité de evaluación del proceso procede a la respectiva verificación

<table>
<tr><td></td><td>de requisitos habilitantes y calificación de los criterios de evaluación, y Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, NO recibieron observaciones sin embargo mediante documento aclaratorio a la carta de la presentación de la propuesta el oferente en el termino del traslado envió el aval de la misma.
• Que finalmente, y considerando que la empresa NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S. con Nit 900.732.734-3, cumple con los requisitos habilitantes, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección SASI 002 de 2024, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple.
• Que el día 08 de marzo de 2024 se realiza la resolución No. 0151, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002 DE 2024, a la empresa NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S. con Nit 900.732.734-3.
• Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas</td></tr>
<tr><td>2. ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Conexión dedicada a Internet ofrecida en medios como, fibra óptica, radio enlace; que cuenta con un ancho de banda que puede ser seleccionado por la Entidad Compradora y que va desde los 5 Mbps hasta 125 Mbps. Adicionalmente, la conexión cuenta con condiciones específicas de disponibilidad y operación que dependen del nivel de servicio a contratar para los sitios como: (Puerto Serviez, Puerto Romero, Puerto Pinzón, El Marfil, Kilometro 25). “SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEDES DESCENTRALIZADAS E INSPECCIONES Y CORREGIDURIA ADSCRIPTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA-BOYACA. Vigencia 2024”.</td></tr>
<tr><td>3. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td>Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE INERNET DEDICADO</th></tr>
<tr><td>Se debe realizar el aprovisionamiento de un canal de Internet Dedicado con un ancho de banda de 125 Mbps, realizando la instalación de la última milla a través de fibra óptica o radio enlaces. Esta implantación será coordinada por parte del contratista y el contratante, el servicio se entregará con un equipo Router administrable capa 3 que será configurado/gestionado por el equipo técnico del contratista, se contemplaran configuraciones de red WAN sobre la red LAN del contratante si es necesario.</td></tr>
<tr><td>El servicio de Internet incluye la gestión del enrutador en la sede del contratante. Esta gestión incluye el monitoreo, configuración y puesta en servicio de las funcionalidades requeridas sobre el enrutador.</td></tr>
<tr><td>Garantizar la simetría del servicio donde determina la velocidad de descarga y de carga de información desde la red del contratista hacia nuestra red. Los servicios de Internet dedicado, diferenciado, seguro y por utilización son servicios</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

simétricos, es decir la velocidad de trasmisión de descarga es igual al de carga de información.
Como parte básica del servicio de internet se deberá contar con un direccionamiento IPv4 fijo publico mascará 30, 4 direcciones IP fijas públicas, de las cuales 1 queda disponible para el uso del contratante.
Constituir las respectivas garantías del servicio para amparar los riesgos del contrato.
Alternativas sobre Servicios de voz: VoIP es un acrónimo de Voz sobre Protocolo de Internet (Voice Over Internet Protocol), el cual por sí mismo significa voz a través de internet. Es una tecnología que proporciona la comunicación de voz y sesiones multimedia (tales como vídeo) sobre Protocolo de Internet (IP).
Seguridad Virtual: Internet Seguro, Trafico Seguro, Seguridad gestionada
Servicios de Datos: VPN IPv4, VPN IPv6, VPN L2 Nacional e internacional, VPN L3 Nacional e internacional
Líneas de acceso de los servicios de Internet: La variedad de medios de acceso disponibles en la actualidad da lugar a una cantidad de variantes del servicio en términos de velocidad de acceso y disponibilidad, entre estas líneas de acceso tenemos: • Cobre - XDSL • Radio • Fibra – MetroEthernet, FTTH • Satélite (SCPC, VSAT) • Movilidad (CDMA, GSM, 4G).

- Adopción del protocolo IPV6 y sistema DualStack
- Conexión LAN extendida con cada una de las sedes y la administración Municipal
- Deberá contar con una red o infraestructura para poder transportar el canal de internet hasta los puntos fijos del área rural.
- Deberá contar con su propio transporte para la movilidad de los equipos, herramientas y personal técnico.
- Garantizar internet para las campañas de Gobierno al Campo en zona Rural a través de conexión por medio de radio enlaces, fibra óptica o estaciones satelitales.
- Garantizar y suministrar las direcciones IP públicas en los sitios que lo requieran.
- Garantizar que el Servicio de internet sea Dedicado, evitando problemas de latencia, preferiblemente conexiones guiadas, que garanticen las velocidades exigidas.
- Contar con el personal idóneo para la ejecución de las labores de instalación, soporte técnico y cumplir con las normas de seguridad requeridas.
- Deberá contar con equipos y herramientas especiales debidamente calibradas y certificadas para brindar soporte a las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato (OTDR, Analizador DTX-1800, FUCIO.
- Dar soporte Técnico por medio del Call Center en el caso de ser requerido por parte de la Oficina de Sistemas, del tipo 24/7, 24 horas al día 7 días a la semana.
- Brindar Soporte técnico remotamente o presencial si es necesario.
- El contratista deberá realizar visitas periódicas de verificación para garantizar el buen funcionamiento del servicio.
- Realizar un reporte técnico de las fallas que se presenten en el suministro del

	servicio. • El contratista, será responsable del pago de Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. • El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, de manera previa para cada pago. • El contratista deberá entregar un informe final con las labores realizadas
4. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago a los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato. • Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones

CONTRATO 216 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

	descritas en la minuta del contrato. • Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. • Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. • Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **2024.CEN.01.01020204** Rubro: 2.3.2.02.02.008 Fecha: 14 de febrero de 2024
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es **TRECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS ($ 390.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos de ley. **FORMA DE PAGO:** Se efectuará así: Un primer pago en calidad de pago anticipado por el 30% del valor del contrato luego de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes y el valor restante equivalente al 70% mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.** ***Nota:*** *El contratista podrá cobrar la siguiente acta parcial previa demostración del consumo del valor dado como pago anticipado.*
8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
10. CLÁUSULAS	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las

CONTRATO 216 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

EXCEPCIONALES	cláusulas o estipulaciones excepcionales.
11. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de

	fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
21. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
22. GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del

CONTRATO 216 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

	Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: ➢ **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más. ➢ **Devolución del pago anticipado:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por este concepto al contratista, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más. ➢ **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
23. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina.

CONTRATO 216 DE 2024
CLAUSULADO GENERAL

	E-mail: general@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27.NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: ***NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S. con Nit 900.732.734-3*** Dirección: Carrera 8 N° 11 – 50 Teléfono: 3208270022 Correo electrónico: gerencia@thcnetworking.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	Arlex Cervera Hincapié
Revisó/Aprobó:	NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S. con Nit 900.732.734-3 Hader Obed Castaño González
Revisó/Aprobó:	Pedro A. Cano Álvarez /Secretario general

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.6069920**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.